Rad.: 08001-3105-007-2018-00444-00 Ordinario Laboral

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por OLGA PATRICIA ABRIL SARMIENTO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otros, junto con el anterior memorial donde aporta cumplimiento de la obligación. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de octubre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiuno de octubre de Dos Mil Veintidós.

La apoderada judicial de la entidad enjuiciada Porvenir S.A., informó acerca del cumplimiento de la sentencia y para ello, allegó sendas documentales relativas a las constancias de anulación de afiliación, el traslado de los aportes y el pago de las costas procesales.

En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial Nº416010004675940 del 10 de diciembre de 2021 por valor de $1.804.629,^{00}, consignado por la entidad demandada Porvenir S.A., cifra que corresponde a las costas procesales debidamente aprobadas, por lo que se pondrá en conocimiento dicha consignación.

Por último, como quiera que se informó acerca del cumplimiento de la obligación de hacer (traslado de aportes a pensión), se oficiará a Colpensiones para que arrime la historia laboral actualizada de la demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento a la parte demandante de la consignación efectuada por la entidad demandada Porvenir S.A., por concepto de las costas procesales.

2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones a fin de que remita la historia laboral actualizada de la demandante. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 24 de octubre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°171
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo